





Nº 53

Viernes 17 de Marzo de 2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Resolución N° 23

VISTO: El Expediente Nº 0436-001384/2017, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 165/2017, en su artículo 17 se establece el 31 de marzo de 2017 como fecha límite hasta la cual los por productores alcanzados disposiciones del referido instrumento legal, deberán presentar a través de la Plataforma Servicios "Ciudadano de Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto 1280/2014, las Declaraciones Juradas que a tal efecto disponga esta cartera de estado.

Que el señor Secretario de Agricultura solicita prorrogar la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas por parte de los productores afectados, en virtud de que se han registrado inconvenientes materiales en la puesta en funcionamiento del software de recepción y gestión de las mencionada Declaraciones Juradas a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" causando una demora en la operatividad del nuevo sistema.

Córdoba, 15 de Marzo de 2017 Seguidamente sugiere como fecha de prórroga el viernes 28 de Abril de 2017.

Que ha tomado conocimiento de la situación descripta la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas.

Por ello y la facultad conferida por el artículo 18º inciso a) del Decreto Nº 165/2017;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE

Artículo 1ºPRORROGAR el plazo recepción de las Declaraciones Juradas que deberán presentar los productores alcanzados por las disposiciones Decreto Nº 165/2017 a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto 1280/2014, hasta el día 28 de Abril de 2017.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA